

(12)

girá al Ministerio de Estado y del Despacho del Interior, para que este lo pase á las Córtes cuando se rennan.

ARTICULO 40.

Las mismas personas espresadas en el artículo 38 deberán igualmente autorizar los poderes que han de darse á cada uno de los que hayan sido elegidos Procuradores á Córtes; cuyos poderes estarán concebidos en la forma siguiente :

En la ciudad ó villa de _____ Capital de la Provincia de _____ se celebró la Junta Electoral mandada congregar en virtud de Real Convocatoria del dia _____ de _____ Presidió dicha Junta el Gobernador civil de la Provincia, D. N. _____ (ó la Autoridad que haya hecho sus veces); y se reunieron en el sitio destinado al efecto los Electores siguientes: (aqui los nombres de los Electores y de los Partidos que los hayan nombrado.) Los cuales Electores procedieron, con arreglo á las leyes y cumplidas las formalidades y requisitos que las mismas ordenan, á elegir las personas que habian de concurrir á las Córtes Generales del Reino, en calidad de Procuradores nombrados por esta Provincia.

Fueron al efecto elegidas las personas siguientes :

(Aquí la lista de los elegidos)

A todos los cuales y á cada uno de ellos dieron los Electores poderes bastantes y cumplidos para que con arreglo á la Real Convocatoria, concurren como tales Procuradores á Córtes, á las que se han de celebrar en _____ el dia _____; y en las dichas Córtes examinen, discutan y resuelvan, segun su leal saber y entender, los puntos que se digne S. M. proponer á su deliberacion; mirando en todo al mejor servicio del Rey y al pró comunal de estos Reinos.

Y para que conste dónde y cuando convenga, con arreglo al acta de la Junta Electoral de que se ha sacado un testimonio auténtico, se mandó igualmente espedir á cada uno de los elegidos como Procuradores á Córtes por esta Provincia, el poder correspondiente y en debida forma, para que sea valedero.

Así lo autorizaron y firmaron los infrascriptos Presidente, Escriturales y Secretario de la mencionada Junta electoral, en la ciudad ó villa de _____ el dia _____ de _____ (siguen los nombres y las rúbricas).

ARTICULO 41.

Cada uno de los nombrados Procuradores á Córtes deberá presentarse en el pueblo que al efecto haya designado la Real Convocatoria, antes del dia prefijado para la apertura solemne de las Córtes.

ARTICULO 42.

Dicha apertura solemne se celebrará esta vez en la heróica villa de Madrid el 24 de Julio del presente año.

